

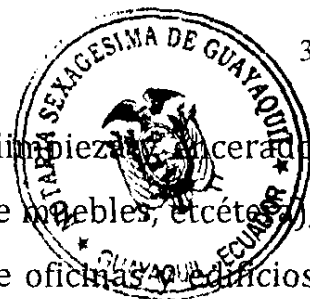


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA ISOCLEANING CIA. LTDA.-
CAPITAL: USD\$\$10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de
febrero del año dos mil dieciséis, yo Abogada **ROSA LAURA
ALCÍVAR FABRE**, Notaria Titular Sexagésima de este Cantón,
me constituyo en el local social de la compañía CONSERMECH
S.A. ubicado en la Cooperativa Asaad Bucaram Solar trece,
Manzana GJ, parroquia Pascuales de esta ciudad de Guayaquil,
ante mi comparecen, la señorita ORLINDA ISABEL FIGUEROA
LEON, quien declara ser de estado civil soltera, de ocupación
comerciante, por los derechos que representa de la compañía
CONSERMECH S.A. en calidad de Gerente General; y, LINA
PAOLA SOTO GUTIERREZ, quien declara ser de estado civil
soltera, ejecutiva, por sus propios derechos. Las
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana
respectivamente, mayores de edad, domiciliadas en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocerlas doy fe en virtud de los documentos de
identificación que me fueron presentados; Bien instruidas con
el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a la que
proceden por sus propios y personales derechos con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual

1 conste la CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA que se contiene al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
4 Las señoritas ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON, por los
5 derechos que representa de la compañía CONSERMECH S.A.
6 en calidad de Gerente General; y, LINA PAOLA SOTO
7 GUTIERREZ, de nacionalidad ecuatoriana y Colombiana
8 respectivamente y domiciliadas en esta ciudad, de su libre y
9 espontánea voluntad declaran que en virtud de la presente
10 escritura constituyen una compañía de responsabilidad
11 limitada que llevará la denominación social de **ISOCLEANING**
12 **CIA. LTDA..** que se regirá por la Ley de Compañías, por las
13 demás leyes vigentes sobre la materia, por los reglamentos y
14 resoluciones que conforme a ella se adoptaren y por el Estatuto
15 Social que consta a continuación.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
16 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ISOCLEANING CIA.**
17 **LTDA..- ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de
18 **COMPAÑÍA ISOCLEANING CIA. LTDA.** se constituye una
19 compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad
20 ecuatoriana, cuyo domicilio principal es la ciudad de
21 Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y agencias en
22 otros lugares, dentro y fuera del país, con sujeción a las
23 disposiciones pertinentes y por resolución de la junta
24 general de socios. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía
25 tendrá como objeto social las actividades de limpieza de todo
26 tipo de edificios, como oficinas, fábricas, almacenes, locales
27 de instituciones, comerciales y profesionales, edificios
28 residenciales, edificios con múltiples unidades residenciales



multifamiliares); limpieza de interiores (limpieza de paredes, de pisos, limpieza de paredes, pulimento de muebles, etcétera),
limpieza interior y exterior de ventanas de oficinas y edificios
de apartamentos, así como chimeneas, hogares de chimenea, de
hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y
extractores de aire, etcétera; servicios de limpieza y
mantenimiento de piscinas y áreas exteriores de todo tipo de
edificios.- Para el cumplimiento de sus fines sociales la
compañía podrá realizar la importación y comercialización de
maquinarias, equipos y todo tipo de materiales de limpieza a
emplear; la instalación y funcionamiento de locales y talleres
necesarios para el efecto, por cuenta propia o de terceros o
asociada a terceros; así como celebrar toda clase de actos y
contratos permitidos por las leyes ecuatorianas necesarios y
directamente relacionados con su objeto social, ya sea por
cuenta propia y/o asociada a terceros, personas naturales o
jurídicas, inclusive intervenir como socia o accionista en la
constitución de compañías o adquirir acciones o participaciones
en compañías constituidas, así como todos los que tengan como
finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones
derivadas de su existencia y actividad.-Dentro de su actividad
podrá ejecutar las etapas de producción de bienes,
comercialización, almacenamiento, exportación,
industrialización, explotación, distribución, investigación,
desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,
intermediación, inversión, construcción, reciclaje e
importación.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el que se
constituye la compañía es de CIEN AÑOS, contado a partir de la

1 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, plazo que
2 podrá ser prorrogado o restringido por decisión de la junta
3 general de socios.- **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la
4 compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
5 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en MIL PARTICIPACIONES
6 SOCIALES, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.
8 **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía se
9 encuentra íntegramente suscrito en la forma que se detalla en la
10 cláusula Tercera. **ARTICULO SEXTO.-** La compañía entregará a
11 cada socio un CERTIFICADO DE APORTACIÓN en el que
12 constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el
13 número de las participaciones que por su aporte le
14 corresponden. Cada Certificado de Aportación llevará las firmas
15 del Presidente y del Gerente General de la compañía.
16 **ARTICULO SÉPTIMO.-** El capital de la compañía podrá ser
17 aumentado o disminuido por resolución tomada por la junta
18 general de socios, con la mayoría absoluta de los socios
19 presentes, siempre que la disminución no implique la
20 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y
21 pagadas. Si se acordare el aumento del capital social, los socios
22 tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción
23 a sus aportes sociales. **ARTICULO OCTAVO.-** Para la cesión de
24 las participaciones sociales será necesario el acuerdo unánime
25 del capital social. La cesión se hará por escritura pública de
26 conformidad con el Artículo Ciento Trece de la Ley de
27 Compañías. **ARTICULO NOVENO.-** La compañía será dirigida
28 por la junta general de socios y administrada por el Presidente

el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones y poderes

que les señala la ley y el presente Estatuto.

3 **DECIMO.-** La junta general formada por los socios legalmente
4 convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.
5 Tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los
6 negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue
7 conveniente para los intereses de la compañía. La junta general
8 no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar
9 en primera convocatoria si los concurrentes a ella no
10 representan más de la mitad del capital social. La junta general
11 se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios
12 presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.

13 **ARTICULO UNDECIMO.-** Las juntas generales son ordinarias y
14 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
15 compañía. Las ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al
16 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
17 ejercicio económico de la compañía. Las extraordinarias se
18 reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. En las
19 juntas generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados
20 en la convocatoria bajo pena de nulidad. **ARTICULO**

21 **DUODECIMO.-** Las convocatorias a juntas generales de socios
22 deberán formularse y suscribirse por el Gerente General y será
23 puesta en conocimiento de los socios mediante aviso que se
24 publicará por la prensa en uno de los periódicos de mayor
25 circulación en el domicilio principal de la compañía o mediante
26 comunicación que será suscrita por cada uno de los socios o por
27 quien la reciba a su nombre y llevará la fecha en que se la
28 practique; en ambos casos las convocatorias se harán con ocho

1 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización
2 de la junta general. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Las
3 resoluciones de la junta general de socios se tomarán por
4 mayoría absoluta de los socios concurrentes a la sesión. Los
5 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Por
6 cada participación los socios tendrán derecho a un voto.

7 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El o los socios que representen
8 por lo menos la décima parte del capital social podrán pedir,
9 por escrito, en cualquier tiempo, al Gerente General la
10 convocatoria a una junta general de socios para tratar los
11 asuntos que ellos indiquen en su petición. Si el Gerente General
12 no hace la convocatoria dentro del plazo de quince días de
13 recibida la petición, el o los socios que represente por lo menos
14 el diez por ciento del capital social podrán concurrir ante el
15 Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria.

16 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La junta general de socios se
17 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
18 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
19 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
20 presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán
21 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
22 unanimidad la celebración de la junta. Sin embargo, cualquiera
23 de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos
24 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

25 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**A las juntas generales concurrirán
26 los socios personalmente o por medio de representantes. La
27 representación se conferirá por escrito y con carácter de
28 especial para cada junta, salvo que el representante ostente



poder general legalmente conferido. **ARTICULO DECIMO**

SEPTIMO.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las

3 juntas generales llevará las firmas del Presidente y del

4 Secretario de la junta. De cada junta se formará un expediente

5 que contendrá la copia del acta y los documentos que justifique

6 que las convocatorias han sido hechas en la forma señalada en

7 este Estatuto. Se incorporarán también a dicho expediente la

8 lista de asistentes formulada por el secretario de la junta y

9 todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la

10 junta. Las actas se extenderán a máquina, en hojas debidamente

11 foliadas. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La junta general será

12 instalada y dirigida por el Presidente, actuando de secretario el

13 Gerente General. A falta del Presidente dirigirá la junta general

14 el socio o la persona que la junta designe para el caso. A falta del

15 Gerente General actuará de secretario de dicha junta el socio o

16 la persona que la junta general designe para el caso. **ARTICULO**

17 **DECIMO NOVENO.-** Son atribuciones de la junta general de

18 socios: A) Designar y remover al Presidente y al Gerente

19 General; B) Aprobar las cuentas y balances que presente el

20 Gerente General; C) Resolver sobre el reparto de utilidades y

21 destinar anualmente de las utilidades líquidas y realizadas, un

22 cinco por ciento destinado a formar un fondo de reserva hasta

23 que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital

24 social o mayor si así lo determina la junta general; D) Autorizar

25 la cesión de las participaciones sociales y la admisión de nuevos

26 socios; E) Decidir acerca del aumento o disminución del capital

27 social y sobre la prórroga del contrato social; F) Resolver sobre

28 la liquidación voluntaria de la compañía y nombrar el

1 liquidador que deberá intervenir en ella; G) Acordar la
2 exclusión de socios por las causales previstas en la ley; H)
3 Disponer que se entablen las acciones correspondientes en
4 contra del Presidente y del Gerente General; I) Autorizar el
5 gravamen o la enajenación de los inmuebles de propiedad de la
6 compañía; y, J) Las demás atribuciones que no estuvieren
7 otorgadas en la ley o en el presente Estatuto al Presidente y al
8 Gerente General. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** El **PRESIDENTE** será
9 elegido por la junta general de socios, podrá o no ser socio de la
10 compañía y durará **CINCO AÑOS** en el ejercicio de sus
11 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tendrá las
12 siguientes atribuciones: A) Presidir y dirigir las juntas generales
13 de socios y suscribir conjuntamente con el secretario las actas
14 de dichas sesiones; B) Firmar conjuntamente con el Gerente
15 General los Certificados de Aportaciones y las listas de
16 asistentes a las juntas generales; C) Subrogar al Gerente General
17 por ausencia, impedimento, encargo o renuncia de este
18 funcionario, con sus mismos deberes y atribuciones; y, D) Los
19 demás deberes y atribuciones señalados en la ley y en el
20 presente Estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El
21 **GERENTE GENERAL** será la máxima autoridad ejecutiva dentro
22 de la administración de los negocios de la compañía. Será
23 elegido por la junta general de socios, podrá o no ser socio de la
24 compañía y durará **CINCO AÑOS** en el ejercicio de su cargo,
25 pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o
26 ausencia temporal o definitiva del Gerente General será
27 subrogado por el Presidente con sus mismos deberes y
28 atribuciones. El Presidente subrogará al Gerente General

Ab. Rosa Alcivar Fabre


mientras dure su ausencia o hasta que la junta general de socios designe a la persona que lo reemplace en el cargo, según el caso.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Son atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL**:

- A) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en todos los actos y contratos que celebre;
- B) Convocar a las juntas generales de socios;
- C) Actuar como secretario de las juntas generales de socios;
- D) Suscribir los Certificados de Aportación conjuntamente con el Presidente de la compañía;
- E) Nombrar y remover a los empleados y más personal de la compañía y fijar sus sueldos y salarios, así como también concederles vacaciones y sancionarlos de acuerdo con el Código del Trabajo;
- F) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente contrato social y las resoluciones de la junta general de socios;
- G) Vigilar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía;
- H) Presentar anualmente un informe a la junta general de socios con el balance de fin de año y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y suministrar todos los informes que le sean requeridos por ella;
- I) Conferir poderes especiales;
- J) Conferir poderes generales, previa autorización de la junta general de socios;
- K) Suscribir, aceptar, pagar, descontar, endosar, hacer protestar y cancelar Pagarés, Letras de Cambio, libranzas, cheques y mas documentos;
- L) Abrir cuentas bancarias dentro y fuera del país, y realizar todas las operaciones de crédito;
- M) Intervenir, previa autorización de la junta general de socios, en las escrituras públicas para la enajenación o gravámenes de los inmuebles de propiedad de la compañía; y,
- N) Todas las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la ley y el presente Estatuto.

1 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Los administradores de la
2 compañía continuarán en el ejercicio de sus funciones no
3 obstante que hubiere vencido el período para el cual fueron
4 designados hasta que la junta general de socios nombre a los
5 respectivos reemplazos, salvo los casos de destitución.
6 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El ejercicio económico de la
7 compañía será anual; se iniciará el primero de enero y concluirá
8 el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Son causas de liquidación forzosa de la
10 compañía las establecidas en la Ley de Compañías. Para el
11 cumplimiento de la liquidación, sea voluntaria o forzosa, se
12 observarán las disposiciones legales correspondientes.-
13 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Las
14 señoritas ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON, por los derechos
15 que representa de la compañía CONSERMECH S.A. en calidad
16 de Gerente General; y, LINA PAOLA SOTO GUTIERREZ, por sus
17 propios derechos, en calidad de socias fundadoras de la
18 **COMPAÑÍA ISOCLEANING CIA. LTDA.,** declaran bajo
19 juramento lo siguiente: Que han suscrito un total MIL
20 PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales, acumulativas e
21 indivisibles de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con
23 que se constituye la **COMPAÑÍA ISOCLEANING CIA. LTDA.,** es
24 de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMERICA (USD \$10,000.00),** de acuerdo al siguiente detalle:
26 a) La señorita ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON, por los
27 derechos que representa de la compañía CONSERMECH S.A.
28 en calidad de Gerente General; ha suscrito CUATROCIENTAS



NOVENTA PARTICIPACIONES IGUALES, acumulativas e
Indivisibles de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA cada una, con un valor de CUATRO MIL
4 NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA, y que el cincuenta por ciento del valor de dichas
6 participaciones será pagado en numerario, o sea la suma de
7 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que será depositada en una
9 cuenta del sistema financiero una vez constituida la compañía,
10 y, el saldo, o sea la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS
11 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
12 que será pagado en numerario el plazo de un año, contado a
13 partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro
14 Mercantil del cantón Guayaquil; **b)** La señorita LINA PAOLA
15 SOTO GUTIERREZ ha suscrito QUINIENTAS DIEZ
16 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, con
18 un valor de CINCO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA, y que el cincuenta por ciento del valor de
20 dichas participaciones será pagado en numerario, o sea la suma
21 de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que será depositada en una
23 cuenta del sistema financiero una vez constituida la compañía,
24 y, el saldo, o sea la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que será
26 pagado en numerario el plazo de un año, contado a partir de la
27 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del
28 cantón Guayaquil;.- **CLAUSULA CUARTA.-** Las señoritas

1 ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON, por los derechos que
2 representa de la compañía CONSERMECH S.A. en calidad de
3 Gerente General; y, LINA PAOLA SOTO GUTIERREZ, por sus
4 propios derechos, en calidad de socias fundadoras de la
5 **COMPAÑÍA ISOCLEANING CIA. LTDA.** en forma unánime
6 acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA**
7 **ISOCLEANING CIA. LTDA.** a la señorita **ORLINDA ISABEL**
8 **FIGUEROA LEON** y como **PRESIDENTE** a la señora **MAGDA**
9 **GUTIERREZ RICO**, por el plazo de CINCO AÑOS y con los
10 deberes, atribuciones y limitaciones que para dichos cargos
11 establece el presente Estatuto en los Artículos Vigésimo
12 Segundo y Vigésimo, respectivamente, por lo que
13 conjuntamente con esta escritura se presentarán los
14 pertinentes nombramientos para su inscripción en el Registro
15 Mercantil del cantón Guayaquil.- **CLAUSULA QUINTA.-** Las
16 señoritas **ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON**, por los
17 derechos que representa de la compañía **CONSERMECH S.A.**
18 en calidad de Gerente General; y, **LINA PAOLA SOTO**
19 **GUTIERREZ**, socias fundadoras de la **COMPAÑÍA**
20 **ISOCLEANING CIA. LTDA.**, declaran que no se reservan
21 premio, corretaje o beneficio alguno tomado del capital social y
22 que cualquiera de las fundadoras queda autorizada para
23 realizar los trámites tendientes a obtener la correspondiente
24 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del
25 cantón Guayaquil. Agregue usted señora Notaria lo demás que
26 fuere de estilo. Firmado) abogada Nancy Macías Bajaña, registro
27 número cero nueve-dos mil doce- trescientos cuarenta del Foro
28 de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7724665

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0915504211 FIGUEROA LEON ORLINDA ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ISOCLEANING CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO
OPERACION PRINCIPAL	N8121 00	LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129 11	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129 12	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

23/11/2016 2:03 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992794178001
RAZON SOCIAL: CONSERMERCH S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SOTO GUTIERREZ LINA PAOLA
CONTADOR: MORA DOMINGUEZ HEIDI MICHELLE



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/12/2012 FEC. CONSTITUCION: 31/10/2012
FEC. INSCRIPCION: 18/01/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO INDUSTRIAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: COOP. ASSAD BUCARAM Número: SOLAR 13 Manzana: GJ Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA SAN JOSE Telefono Trabajo: 042984391

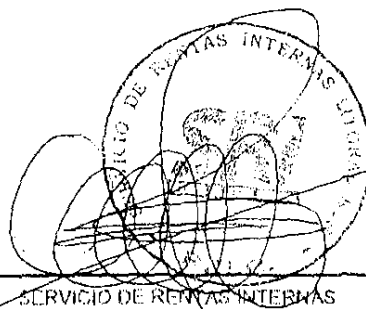
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/01/2013 10:36:42

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992794178001
RAZON SOCIAL: CONSERMERCH S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO INDUSTRIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE PLANEAMIENTO EMPRESARIAL
ACTIVIDADES DE AGENCIAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYÁS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: COOP. ASSAD BUCARAM Número: SOLAR 13
Referencia: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA SAN JOSE Manzana: GJ Teléfono Trabajo: 042984391

DESIGNADO DEL RUC:
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
LITRARI 444



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR076408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/01/2013 10:36:42

Guayaquil, 21 de Octubre del 2014



Sra.

ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme infórme que la Junta General de Accionista de la Compañía CONSERMERCH S.A en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los estatutos Sociales de la Compañía Constan en Escritura Publica Otorgada ante el Notaria Trigésimo Séptima encargada del Cantón Guayaquil, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, a los Dieciocho días del mes de Octubre del 2012, la Misma se ha sido inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil con Fecha 31 de Octubre del 2012 de foja 126.829 a 126.855, registro mercantil número 19.801 y numero de repertorio 58.817

Muy atentamente,

MOISES ALBERTO CASTRO LEON

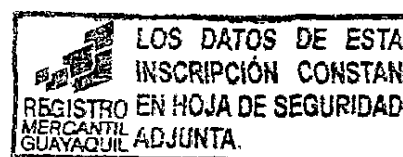
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 21 de Octubre del 2014

Acepto el Cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CONSERMERCH S.A, para la cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de Nacionalidad Ecuatoriana

ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON

C.I 0915504211



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.293

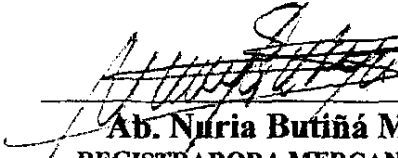
FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2014

HORA DE REPERTORIO:11:46

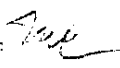
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CONSERMERCH S.A., a favor de ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON, de fojas 45.293 a 45.295, Registro de Nombramientos número 14.586.

ORDEN: 52293


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 29 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Rosa Alcívar Fabre

la misma que se eleva a escritura pública para que surtan
todos sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura de
principio a fin por mí, la Notaria en alta voz a los otorgantes,
quienes la aprueban y firman en unidad de acto, conmigo de
todo lo cual **DOY FE.-**

P. CONSERMECH S.A.

R.U.C. 0992794178001

Orlinda Isabel Figueroa Leon

ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON

GERENTE GENERAL

C.C. 0915504211

Lina Paola Soto Gutierrez

LINA PAOLA SOTO GUTIERREZ,

C.I. No. 1723494363

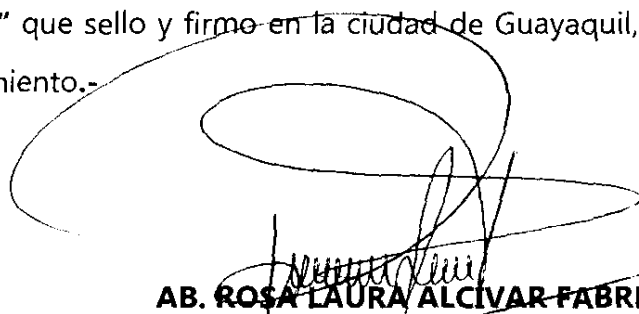
Ab. Rosa Laura Alcívar Fabre

AB. ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE

NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **"CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ISOCLEANING CIA. LTDA "** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000002739

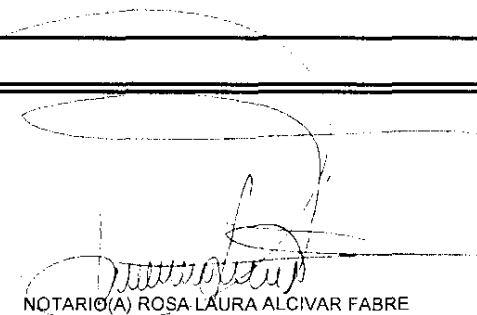


20160901060P00330

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901060P00330						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (12:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOTO GUTIERREZ LINA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723494363	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
Jurídica	CONSERMERCH S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992794178001		ACCIONISTA	ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					


NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901060P00330						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (12:57)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSERMERCH S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992794178001		ACCIONISTA	ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.658

FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2016

HORA DE REPERTORIO: 15:32

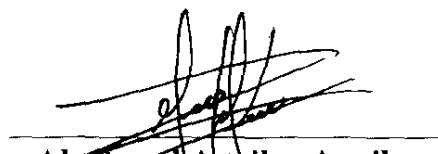
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ISOCLEANING CIA. LTDA.**, de fojas **52.585 a 52.599**, Registro Mercantil número **4.586**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ISOCLEANING CIA. LTDA.**, a favor de **ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON**, de fojas **50.866 a 50.869**, Registro de Nombramientos número **13.711**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ISOCLEANING CIA. LTDA.**, a favor de **MAGDA GUTIERREZ RICO**, de fojas **50.870 a 50.873**, Registro de Nombramientos número **13.712**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de noviembre de 2016

REVISADO POR:



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1497072



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

ISO CLEANING S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

ISO CLEANING S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYABOL

CIUDAD:

GUAYABOL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYABOL

CIUDAD:

GUAYABOL

PARROQUIA:

PASCUALES

BARRIO:

ASAC BOCARON

CIUDELA:

CALLE:

LA MONSIEÑA

NÚMERO:

N2 65 SL. 13

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

2984828-2784391

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

ELIAS.Figueroa@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

ELIAS.FIGUEROA@hotmail.com

CELULAR:

0987244034

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A DOS CUADRA DE LA IGLESIA SAN JOSE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

GRINDA ISABEL FIGUEROA LEON

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0915504211

710276

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN + ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYABOL

07 DIC 2016

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

11/30

TAM

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
REGISTRO

Dr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

Guayaquil
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

01/DEC/2016 15:58:13 Usu: evllamar



Remitente: No. Trámite: 39836 - 0
ORLINDA FIGUEROA

Expediente: 710276 7724665

Razón social: RUC:

SOCLEANING CIA. LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 113
Digitando No. de tramite, año y verificador =